



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Almeira, Nélica Ilda solicitando terreno a su nombre donde tiene construida su vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho terreno, con nomenclatura catastral Ejido 097 – Circ. I – Radio A – Mza. 57 – Parcela 14, fue cedido por Ordenanza 72/01 al Sr. Luis Lezcano, marido de la Sra. Almeira, Nélica Ilda.-

Que, en el año 2.016 fallece el adjudicatario del mismo, motivo por el cual la Sra. solicitada la Ordenanza a su nombre del terreno en cuestión.

Que, según informe de la Dirección de Obras Públicas, el terreno se encuentra a nombre de la Municipalidad de General Acha, no habiendo impedimentos en dar curso a lo solicitado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza N° 72/01 en todos sus términos.-

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita y definitiva a la Sra. ALMEIRA, Nélica Ilda – DNI 6.149.069, el inmueble designado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I – Radio A – Mza. 57 – Parcela 14, propiedad de la Municipalidad de General Acha.-

Artículo 3º: En el plazo de noventa (90) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.-

Artículo 4º: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volvería a ser propiedad Municipal, retro trayéndose el inmueble, quedando con indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-

Artículo 5º: Remitir copia de la presente a la Sra. ALMEIRA, Nélica Ilda.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 33/17